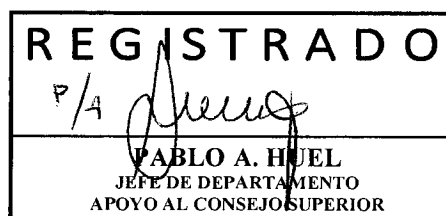




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 28 de Junio de 2018.

VISTO la Resolución N° 1441/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1186/2015 el Consejo Directivo suspende preventivamente al Profesor Titular Arq. Miguel Ángel RISSETTO en la totalidad de las tareas desempeñadas en esta Casa de Estudios, notificándose de la medida el 22 de junio de 2015.

Que por Resolución N° 722/2017 el Consejo Superior deja sin efecto la sanción propuesta, reintegrándose a sus funciones el 17 de octubre de 2017

Que por Resolución N° 1837/2011 el Consejo Superior designó al Arq. Miguel Ángel RISSETTO como Profesor Titular de la asignatura Diseño de Producto, con una Dedicación Exclusiva en el Departamento de Ingeniería Industrial, con vencimiento el 15 de diciembre de 2018.

Que el citado profesor no ha podido ser evaluado en la Carrera Académica por la suspensión preventiva aprobada por la Resolución N° 1186/2015 del Consejo Directivo.

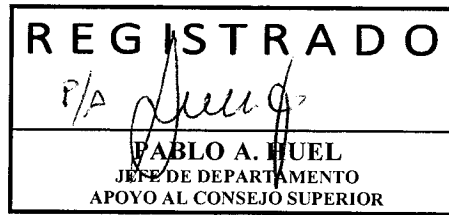
Que es necesario tomar las medidas conducentes a regularizar su situación para acceder a la Carrera Académica.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento considera prorrogar el vencimiento del cargo concursado del Arq. Miguel Ángel RISSETTO.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

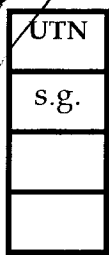
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prorrogar, como medida de excepción, el vencimiento del cargo concursado del Arq. Miguel Ángel RISSETTO (Legajo U.T.N. Nº 19756 – D.N.I. Nº 13.265.944) como Profesor Titular de la asignatura Diseño de Producto, con una Dedicación Exclusiva en el Departamento de Ingeniería Industrial del 15 de diciembre de 2018 al 15 de diciembre de 2021, para acceder a la Carrera Académica y regularizar su situación académica, con dos evaluaciones, abarcando los ciclos 2012, 2013, 2014 la primera y 2018, 2019 y 2020 la segunda.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 849/2018.



Ing. HÉCTOR EUGENIO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior